

**IEES**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE SINALOA

**---ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO ESTATAL, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE LA GUBERNATURA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2016.-----**

---En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de junio de 2016, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar Sesión Especial para realizar el Cómputo Estatal de la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y de la Gubernatura, según refiere el artículo 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---La Consejera Presidenta da inicio a los trabajos de la cuarta sesión especial, que con fundamento en el artículo 148, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los numerales 8, primer párrafo, 12, primer párrafo, inciso c) y 13, segundo párrafo del Reglamento de Sesiones se ha convocado, solicitando al Secretario Ejecutivo, pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal. -----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. José Eduardo Ruiz Chimal; por el Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Morena, Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo; y por el Partido Encuentro Social, Ing. Eleno Alejandro Muñoz Sánchez; Representante del candidato independiente al cargo de Gobernador Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, Mtro. José Ramón Bohon Sosa. -----

---Acto seguido, El Secretario Ejecutivo declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. -----

---La Consejera Presidenta declara formalmente instalada la sesión, **sometiendo a votación el orden del día propuesto y que consta en la convocatoria que se hizo llegar a los integrantes del Consejo, el cual es aprobado por unanimidad**, y solicita al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura al orden del día tal como fue aprobado. -----

---En cumplimiento a lo anterior, el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo, procede a leer el orden del día aprobado de la siguiente manera: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.; Segundo.- Cómputo Estatal de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y la asignación respectiva, conforme al procedimiento a que alude el numeral 262, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; Tercero.- Cómputo Estatal de la Elección de la Gubernatura, conforme al procedimiento a que alude el numeral 262, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; Cuarto.- Clausura. -----

---Enseguida el Secretario Ejecutivo solicita de Presidencia someta a consideración si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados, propuesta que es aprobada por unanimidad. ----

---A continuación la Presidenta del Consejo solicita al Secretario Ejecutivo que proceda a desahogar el segundo punto del orden del día. -----

---La Consejera Presidenta hace un breve análisis del proyecto diciendo: "De conformidad con lo que establece el artículo 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Consejo General de este Instituto, el domingo siguiente al de la elección, se deberá celebrar sesión para realizar el cómputo estatal de las elecciones de Diputados por el principio de representación proporcional. En el proyecto que se somete a su consideración, se atiende lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. En el documento que les fue circulado con la convocatoria a esta sesión especial, se describe la fórmula electoral que se utilizó para asignar a los partidos políticos las Diputaciones por el principio de representación proporcional, que conforme a su votación que les corresponde. En ese sentido, se revisó que todos los partidos políticos a los que les será asignada una Diputación por este principio, hubieren registrado candidaturas a las Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, en por lo menos diez distritos electorales uninominales, y que dichas candidaturas hayan permanecido durante el proceso electoral. De igual forma, que los partidos políticos, para tener derecho a una Diputación por este principio, hayan obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación estatal emitida para Diputaciones electas por el principio de representación proporcional. Es de destacarse, que en el presente proyecto de acuerdo, se aplicó lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que el partido político cuyo número de Diputaciones por ambos principios exceda de veinticuatro o su porcentaje de curules del total del Congreso exceda en ocho puntos porcentuales a su porcentaje de votación estatal emitida, le serán deducidos el número de Diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones todavía excedentes a los demás partidos que no se ubiquen en estos supuestos. En el caso del Partido Revolucionario Institucional, al encontrarse en este supuesto, se le tuvieron que deducir las curules que se le hubieren adjudicado por este principio, por exceder su factor de sobre representación el límite de ocho puntos previsto en nuestra Constitución. De igual forma, es de destacarse que, los partidos políticos que

tuvieron derecho a una curul en la primera etapa de asignación relativa al porcentaje del tres por ciento de la votación estatal emitida, fueron los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Sinaloense, y Morena.” -----

En conclusión, la asignación de las dieciséis diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con cada una de las etapas estipuladas en la fórmula de referencia, quedó de la siguiente manera:

Partido Político	Primera etapa de asignación (porcentaje mínimo)	Segunda etapa de asignación (Cociente natural)	Tercera etapa de asignación (Cociente ajustado)	Cuarta etapa de asignación (Restos mayores)	DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR PARTIDO
PAN	1	1	3	0	5
PRI	0	0	0	0	0
PRD	1	0	0	0	1
PVEM	1	0	0	0	1
PNA	1	0	0	0	1
PAS	1	2	3	0	6
MORENA	1	0	0	1	2
TOTAL	6	3	6	1	16

---El representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández, hace una precisión respecto a la asignación del Partido Acción Nacional, comentando que le tocan cinco y no cuatro como se señaló; y en segundo término, comenta que su partido fija una postura respecto a que a los sinaloenses se les negó la democracia. -----

---El representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar, solicita un análisis de las actas ya que considera que se encontraron irregularidades en las mismas y que hay incertidumbre de los datos consignados para la asignación. Asimismo pide que se decrete un receso para llevar a cabo dicho análisis. -----

---La Consejera Electoral, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, realiza algunas precisiones al proyecto respecto a errores numéricos. -----

---La Consejera Presidenta señala que esas precisiones ya fueron tomadas en cuenta y se realizaron las modificaciones correspondientes. -----

---El representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar, solicita de nueva cuenta la realización del receso que solicitó en primera ronda, para analizar las actas que se les hicieron llegar. -----

---El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bon Moss, atendiendo la petición del representante del Partido Sinaloense, solicita se decrete un receso de 15 minutos, lo cual es aprobado por el resto de los consejeros electorales. -----

---Al reanudar la sesión la Consejera Presidenta continúa con la ronda de participaciones y se dan las siguientes intervenciones. -----

---La Consejera Electoral, Lic. Xochilt Amalia López Ulloa, señala que se revisó cada una de las actas y emite una explicación de la revisión que se llevó a cabo, señalando algunos ejemplos de la forma en que se realizó dicha revisión.

---La Consejera Presidenta abre una tercera ronda de participaciones en la que se presentan las intervenciones siguientes. -----

--- El representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar, solicita que se dé una explicación del total de los distritos ya que considera que en la mayoría existen errores, ya que no coinciden los números. -----

---La Consejera Electoral, Lic. Xochilt Amalia López Ulloa, reitera que se revisaron la totalidad de las actas. -----

---La Consejera Electoral, Lic. Perla Lyzette Bueno Torres, otorga ejemplos más gráficos y reitera que sí se hizo la revisión completa. -----

---El Consejero Electoral, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, comenta que en el análisis se toman en cuenta los votos de todos los ciudadanos. -----

---La Consejera Presidenta pregunta si consideran que el tema ha sido suficientemente discutido y al haber manifestaciones en sentido negativo abre una última ronda de participaciones. -----

--- El representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar, señala que fue un informe muy ligero y considera que se debe realizar un análisis más profundo, y que la fórmula para la asignación no se aplica correctamente, por lo que su partido no queda conforme. -----

---La Consejera Presidenta somete a votación la asignación señalada y el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

---La Consejera Presidenta manifiesta que en virtud del acuerdo anterior, es procedente que en esta acta circunstanciada, se consigne expresamente lo referente a la calificación y declaración de validez de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en los términos siguientes: -

**---CALIFICACION Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL -----**

---La Consejera Presidenta menciona que de los resultados del cómputo estatal de la votación de Diputaciones por el principio de representación proporcional, se advierte que los presuntos Diputados postulados por los partido políticos

que se mencionan en la presente acta circunstanciada, obtuvieron el número de votos necesarios para asignarles diputaciones por este principio.-----

---Expresa también la Presidenta que este Consejo General, es competente para resolver sobre la calificación y declaración de validez de la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en los términos del artículo 146, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa emite la siguiente:-----

-----**DECLARATORIA**-----

---**PRIMERO:** Con fundamento en lo que establece el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 146, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se declara válida y legítima la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional que se llevó a cabo el día cinco de junio de 2016, en la Circunscripción Plurinominal que corresponde al territorio del Estado de Sinaloa. -----

---**SEGUNDO:** Son Diputadas y Diputados Propietarios y suplentes a la Sexagésima Segunda (LXII) Legislatura del Estado de Sinaloa por el Principio de Representación Proporcional, para el período que comprende del 01 de Octubre de 2016 al 30 de Septiembre del año 2018, los ciudadanos: -----

**1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PROPIETARIO	SUPLENTE
ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO	LUIS ÁLVARO SEDANO RUIZ
SYLVIA TREVIÑO SALINAS	ANA MARÍA SÁNCHEZ ZAPATA
CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA	ESTEBAN ALEJANDRO GARCÍA CASTRO
TANIA MARGARITA MORGAN NAVARRETE	JENI YAMIRA GARCÍA CAMACHO
ZENÉN AARÓN XOCHIHUA ENCISO	EMILIO ALMEIDA URÍAS

**2.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PROPIETARIO	SUPLENTE
EFREN LERMA HERRERA	ESTEBAN LEOVIGILDO ESPINOZA LOPEZ

**3.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PROPIETARIO	SUPLENTE
MISAEL SANCHEZ SANCHEZ	JESUS RAMON BURGUEÑO GASTELUM

**4.- PARTIDO NUEVA ALIANZA**

PROPIETARIO	SUPLENTE
CRECENCIANO ESPERICUETA RODRIGUEZ	SAUL GOMEZ

**5.- PARTIDO SINALOENSE**

PROPIETARIO	SUPLENTE
VICTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO	RENATO RUBIO SALAZAR
JESUS ANGELICA DIAZ QUIÑONEZ	MARICELA RAMIREZ ALVAREZ
RAFAEL MENDOZA ZATARAIN	GENE RENE BOJORQUEZ RUIZ
ALBA VIRGEN MONTES ALVAREZ	AMALIA GEORGINA FLORES CAZARES
GERARDO MARTIN VALENCIA GUERRERO	JOSE RODOLFO LIZARRAGA RUSSELL
SOILA MARIBEL GAXIOLA CAMACHO	FELICITAS PARRA ELIZALDE

**6.- PARTIDO MORENA**

PROPIETARIO	SUPLENTE
JESUS BALTAZAR RENDON SANCHEZ	DAN SANTOS VALADEZ
MERARY VILLEGAS SANCHEZ	YOMAHARA VALENZUELA ACEVES

---**TERCERO:** En términos de lo dispuesto en el numeral 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expídanse las constancias de asignación correspondientes y una vez firmadas las actas respectivas, entréguese las constancias de asignación de Diputadas y Diputados electos por el Principio de Representación Proporcional. -----

---A continuación, se pasa al tercer punto del orden del día que es el cómputo estatal de la elección de la Gubernatura.-----

---La Consejera Presidenta señala que conforme a lo establecido en la fracción XV del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es atribución de este órgano electoral, efectuar el cómputo estatal de la elección de Gobernador Constitucional del Estado. Es por ello que atendiendo las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 262, se recibieron las actas de los 24 consejos distritales en la que constan los resultados del cómputo distrital de esta elección y una vez analizadas y revisadas se realizó la sumatoria de resultados contenidos en las 24 (veinticuatro) actas de cómputo distrital antes mencionadas, arrojando los siguientes resultados:

PARTIDO	CANDIDATO o CANDIDATA	VOTOS	%
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Martín Alonso Heredia Lizárraga	180,479	17.60%
COLAICIÓN PRI-PVEM-PNA	Quirino Ordaz Coppel	427,887	41.73%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Mariano Gómez Aguirre	22,404	2.18%
PARTIDO DEL TRABAJO	Leobardo Alcántara Martínez	9,659	0.94%
Candidatura Común PMC-PAS	Héctor Melesio Cuén Ojeda	267,029	26.04%
PARTIDO MORENA	Jesús Estrada Ferreiro	39,912	3.89%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Guadalupe Ramona Rocha Corrales	12,555	1.22%

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	Francisco Cuauhtémoc Frías Castro	37,017	3.61%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	-----	910	0.09%
VOTOS NULOS	-----	27,518	2.68%
TOTAL	-----	1'025,370	100.00

---SOMETIDO A VOTACIÓN EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----

---El Cómputo señalado se hace constar por separado en el **ACTA DE COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA** que se firma en este mismo acto por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---La Consejera Presidenta manifiesta: Que de la suma de resultados de los Cómputos Distritales de la votación para Gobernador, se advierte que el candidato postulado por la coalición integrada por los partido políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza obtuvo el mayor número de votos, por lo que, con base en lo que establece el artículo 146, fracción XV y 263 ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, **EXPIDASE** y entréguese la Constancia de Mayoría al **C. QUIRINO ORDAZ COPPEL** candidato a la Gubernatura por la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por haber obtenido el mayor número de votos.-----

---La Consejera Presidenta señala que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 263 de la Ley, es necesario firmar hoy mismo tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas a cada elección, a efecto de que este órgano electoral, proceda a hacer entrega de las constancias de asignación de Diputados electos por el Principio de Representación Proporcional, así como la constancia de Mayoría al candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa que obtuvo el mayor número de votos, no sin antes, instruir al Secretario Ejecutivo para dar cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículos 263 de la ley electoral local, esto es, publique en el exterior del local los resultados del cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de representación proporcional y de la Gubernatura del estado, igualmente proceda a la integración de los expedientes de las elecciones que en ésta sesión se computaron, así como una vez concluido el plazo para la interposición del Recurso de Inconformidad en relación a la elección de la Gubernatura del Estado, remita el expediente respectivo al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los términos del artículo 265 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; por lo que se procedió a decretar un receso para las firmas.-----

---Al reanudar la sesión, la Consejera Presidenta, pasa al cuarto punto del orden del día, consistente en la clausura, para posteriormente, en los términos

de lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley, finalizada la presente sesión, se haga la entrega en primer término de las constancias de asignación de las y los Diputados electos por el principio de Representación Proporcional y posteriormente al candidato de la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, a la Gubernatura del Estado de Sinaloa que obtuvo el mayor número de votos, el C. QUIRINO ORDAZ COPPEL.

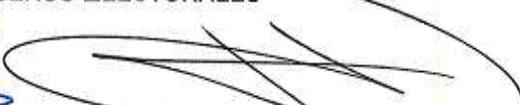
--Al no haber otro punto que tratar la Consejera Presidenta da por concluida esta Sesión Especial siendo las trece horas con seis minutos del día en que se actúa.

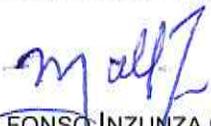
  
LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

**CONSEJEROS ELECTORALES**

  
LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

  
JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

  
LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

  
LIC. MANUEL BON MOSS

  
MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

  
LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

  
LIC. JAVIER CASINLÓN QUEVEDO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

  
LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER JUAREZ HERNÁNDEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. JOSÉ EDUARDO RUIZ CHIMAL  
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO



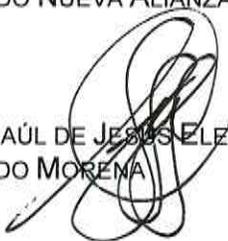
ING. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR  
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE



ING. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO  
PARTIDO MORENA



ING. ELENO ALEJANDRO MUÑOZ SÁNCHEZ  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR**



MTRO. JOSÉ RAMÓN BOHON SOSA  
CANDIDATO FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO